Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

UOC N° 867/2022.

Asunción, 28 de marzo de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 324142/2021 – REAJUSTE - LLAMADO MOPC N° 63/2017 - "LPN CONTRATACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL". ID N° 331957.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 1838/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1:* *Se remite memorándum D.E. N° 239/2022*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM D.E. Nº 239/2022

A : **ING. VICTOR OLMEDO, Director**
Dirección de Vialidad

DE : **ING. PABLINA BALBUENA, Jefe Interino**
Departamento de Ejecución

REF. : **Respuesta a Memorándum UOC Nº 624/2022** – Retención de la DNCP en relación a Pedido de emisión de código de reajuste de precios. Llamado MOPC Nº 63/2017
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES (CCC)

Obra : PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - ID 331957

FECHA: 25 de marzo de 2022.-

Dando respuesta al Memorándum UOC N° 624/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en relación a la Nota de la DNCP N° 1838/2022, de las observaciones mencionadas en dicha nota referentes al Pedido de emisión de código de reajuste de precios, este Departamento Informa cuanto sigue:

- *Es importante destacar que el Convenio Modificatorio N° 2, incremento el plazo establecido en el Convenio Modificatorio N° 1 en 202 días calendario de conformidad a las Prórrogas según Nota DV N° 592/2019 y Nota DV N° 1134/2019, donde se estableció como fecha de finalización de los trabajos el **29/02/20***
  ***También fueron incluidos las siguientes prórrogas**:*
- *Prórroga por lluvias y sus consecuencias s/**Nota DV N° 268/2020**, fue solicitada por la empresa contratista en fecha 15/01/20, donde según documentaciones presentadas por **días inactivos por lluvias y sus consecuencias acaecidas desde el mes Oct/2019 a Diciembre/2019**, otorgándosele en fecha 19/02/20, 44 días, donde se estableció como fecha de finalización de los trabajos el **13/04/2020**.(los antecedentes ya fueron proveídos en nuestro Memo N° 136/2022 de fecha 17/02/22)*
- *Prórroga por lluvias y sus consecuencias s/**Nota DV N° 699/2020**, donde según documentaciones presentadas por **días inactivos a) por lluvias y sus consecuencias acaecidas desde el mes Enero a Marzo/2020 48 días**; b) Pandemia COVID-19 (oposición de los vecinos al avance de las obras) **9 días**, otorgándosele en fecha 20/05/20, **57 días**, donde se estableció como fecha de finalización de los trabajos el **09/06/2020**. (los antecedentes ya fueron proveídos en nuestro Memo N° 136/2022 de fecha 17/02/22)*
- *Según el **manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas** establece 1.3 "La Contratante deberá expedirse respecto a las Prórrogas mediante acto administrativo – emitido por la máxima autoridad de la contratante **o por la persona a quien se delegue dicha atribución**", al respecto mencionamos que la máxima autoridad de esta institución (el Ministro), delega esas atribuciones, al Director de Vialidad mediante designación del mismo según Resolución Ministerial N° 1648, a fin de autorizar o aprobar dichas Prorrogas mediante Notas, dirigidas al contratista, además según el Contrato SG Ministro N° 431/2017, expresa que la administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.*
- *La solicitud de ampliación de Código de Contratación para Reajuste de Precios por parte de la Empresa CCC S.A., según Mesa de Entrada Única de la institución MEU N° 31708/2020 data del 04/08/2020, que luego de las verificaciones realizadas del expediente por parte de los técnicos hubo una corrección del monto solicitado, el cual la última nota de fecha 21/04/2021 el cual la empresa da su conformidad del monto.*
- *Se realiza la siguiente observación, en las Notas mencionadas más arriba, donde se hace referencia Ampliación del Plazo, corresponde a Prórrogas de Plazos por días inactivos por lluvias y sus consecuencias.*

Se adjunta al expediente: Copia de la Resolución N° 1648, donde se designa al Ing. Hugo Arce como Director de Vialidad; Copia del Contrato SG Ministro N° 431/2017; Copia del Pedido de emisión de código de reajuste de precios MEU N° 31708/2020; copias de las Prórrogas emitidas N° 268 y 699/2020 y copia del Convenio Modificatorio N° 2.

Se sugiere su remisión a la **Unidad Operativa de Contrataciones** a fin de dar respuesta a la Nota DNC N° 1838/2022.

15 (QUINCE)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1648

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR HUGO AGUSTIN ARCE PALMA, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 20 **de setiembre de 2018**

VISTO: La necesidad de la designación de un responsable de la Dirección de Vialidad de este Ministerio, teniendo en cuenta que el anterior titular, el señor Ignacio Gómez Núnes fue designado como Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 167/1993, "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991, que establece la Estructura Orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que la citada Ley Orgánica faculta las designaciones, así como remociones que se estime convenientes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar al señor **Hugo Agustín Arce Palma**, con cédula de identidad civil número 900730, como Director de la Dirección de Vialidad, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de este Ministerio, con antigüedad de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo del señor Ignacio Gómez Núnes, quien fue designado como Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.

14 (CATORCE)

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION MOPC

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 431 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, con RUC N° 80001918-0, domiciliada en la calle Manuel Domínguez N° 1057, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. SOLANO VICTORINO CORDERO GAMEZ,** con Cédula de Identidad N° 252196, en su carácter de apoderado de la misma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 63/2017, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1902/2017 la oferta del CONTRATISTA para **LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE 1**, por la suma de **Gs. 48.840.589.160 (Guaraníes cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta millones quinientos ochenta y nueve mil ciento sesenta) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 331957.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 63/2017, convocado por el MOPC, según resolución N° 1064/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1902/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Manuel Domínguez Nº 1057 c/ Brasil
Tel: (595-21) 202.001 - 492.913 - 491.694
Fax: (595-21) 201.042
Asunción - Paraguay

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2018, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1					COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	72131701-006	Desbosque, desbroce y despeje	Hectáreas	1,38	6.378.400	8.802.192
2	72131701-017	Remoción de alcantarilla tubular simple (7,00 ml c/u)	Unidad	23	5.414.640	124.536.720
3	72131701-017	Remoción de alcantarilla tubular doble (7,00 ml c/u)	Unidad	6	10.052.870	60.317.220
4	72103004-002	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	18.909,23	21.160	400.119.307
5	72103004-004	Excavación de bolsones	Metros cúbicos	2.306	36.700	84.630.200
6	72103004-003	Excavación de zanjas de drenaje	Metros cúbicos	3.658,50	24.130	88.279.605
7	72131701-016	Terraplén	Metros cúbicos	134.000	42.700	5.721.800.000
8	72131701-010	Bacheo de empedrado existente (5% de 18 Km)	Metros cuadrados	6.300	76.930	484.659.000
9	72131701-004	Banquina de suelo seleccionado CBR>18% (e = 35 cm)	Metros cúbicos	24.300	36.840	895.212.000
10	72131701-004	Base de suelo seleccionado CBR>18% (e = 30 cm)	Metros cúbicos	53.168,50	52.310	2.781.244.235
11	72131701-004	Macadam hidráulico (e= 35 cm)	Metros cúbicos	33.810	97.350	3.291.403.500
12	72131701-004	Riego de liga	Metros cuadrados	432.600	3.600	1.557.360.000
13	72131701-004	Riego de imprimación	Litros	133.840	7.580	1.014.507.200
14	72131701-004	Regularización con C° A° (60 Kg./m²)	Tonelada	7.560	302.860	2.289.621.600
15	72131701-004	Carpeta de concreto asfáltico (e= 0,06 m.)	Metros cúbicos	13.356	959.760	12.818.554.560
16	72131701-004	Carpeta de concreto asfáltico (e= 0,03 m.)	Metros cúbicos	2.520	1.000.050	2.520.126.000
17	72131701-017	Alcantarilla tubular simple de H°A° d = 0,80 m	Metros	60	1.817.650	109.059.000
18	72131701-017	Alcantarilla tubular simple de H°A° d = 1,00 m	Metros	15	2.693.110	40.396.650
19	72131701-017	Alcantarilla tubular doble de H°A° d = 0,80 m	Metros	30	3.620.490	108.614.700
20	72131701-017	Alcantarilla tubular doble de H°A° d = 1,00 m	Metros	45	4.810.440	216.469.800
21	72131701-017	Alcantarilla celular doble de H°A° [] = 1,00 m x 1,00 m	Metros	135	4.946.390	667.762.650

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Manuel Domínguez Nº 1057 c/ Brasil
Tel: (595-21) 202.001 - 492.913 - 491.694
Fax: (595-21) 201.042
Asunción - Paraguay

22	72131701-017	Alcantarilla celular doble de H°A° [] = 1,50 m x 1,50 m	Metros	90	7.119.500	640.755.000
23	72131701-017	Alcantarilla celular triple de H°A° [] = 1,00 m x 1,00 m	Metros	30	7.045.270	211.358.100
24	72131701-017	Alcantarilla celular triple de H°A° [] = 1,50 m x 1,50 m	Metros	75	10.060.210	754.515.750
25	72131701-018	Traslado de alambrado	Metros	1.200	36.170	43.404.000
26	72131701-9998	Cordón Cuneta de Hormigón Clase 21	Metros	1.000	149.690	149.690.000
27	72131701-999	Empastado de taludes y banquina	Metros cuadrados	109.833,60	6.310	693.050.016
28	72131701-019	Barandas Metálicas de Defensa (Flex Beam)	Metros	2.870	229.820	659.583.400
29	72131701-027	Dren longitudinal profundo	Metros	200	314.650	62.930.000
30	72131701-9998	Cuneta Revestida de Hormigón Clase 21	Metros	5.480	219.030	1.200.284.400
31	72131701-999	Protección forestal de préstamos	Unidad	4	13.740.200	54.960.800
32	72131701-027	Reposición de cañerías de red de agua potable en zona urbana d = 40 mm. Incluye accesorios	Metros	5.000	21.430	107.150.000
33	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	17.520	35.200	616.704.000
34	55121703-003	Tachas reflectivas	Unidad	13.140	27.610	362.795.400
35	55121703-003	Tachones reflectivos	Unidad	1.314	82.820	108.825.480
36	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	48,28	1.176.910	56.821.215
37	72131701-9999	Pórticos	Unidad	4	55.211.620	220.846.480
38	72131701-999	Revestimiento vegetal con tepes	Metros cuadrados	120.000	6.310	757.200.000
39	72131701-006	Desbosque, desbroce y despeje	Hectáreas	10	5.508.560	55.085.600
40	72103004-002	Excavación no clasificada	Metros cúbicos	1.300	21.160	27.508.000
41	72103004-004	Excavación de bolsones	Metros cúbicos	1.800	38.190	68.742.000
42	72103004-003	Excavación de zanjas de drenaje	Metros cúbicos	700	24.130	16.891.000
43	72131701-016	Terraplén	Metros cúbicos	15.000	43.080	646.200.000
44	72131701-004	Banquina de suelo seleccionado CBR>18% (e = 20 cm)	Metros cúbicos	3.420	37.720	129.002.400
45	72131701-004	Base de suelo seleccionado CBR>18% (e = 20 cm)	Metros cúbicos	6.840	54.580	373.327.200
46	72131701-004	Macadam hidráulico (e= 30 cm)	Metros cúbicos	10.260	97.640	1.001.786.400
47	72131701-004	Riego de imprimación	Litros	40.235	7.570	304.578.950
48	72131701-	Riego de liga	Metros	34.200	4.170	142.614.000

	004		cuadrados			
49	72131701-004	Carpeta de concreto asfáltico (e= 0,05 m.)	Metros cúbicos	1.710	958.090	1.638.333.900
50	72131701-017	Alcantarilla tubular simple de H°A° d = 1,00 m	Metros	24	2.693.110	64.634.640
51	72131701-017	Alcantarilla tubular doble de H°A° d = 1,00 m	Metros	24	4.810.440	115.450.560
52	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	5	1.176.910	5.884.550
53	72131701-999	Empastado de taludes y banquina	Metros cuadrados	11.400	6.310	71.934.000
54	72131701-9998	Cuneta Revestida de Hormigón Clase 21	Metros	400	244.050	97.620.000
55	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	2.280	35.200	80.256.000
56	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especiales	Mes	15	37.392.260	560.883.900
57	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Global	1	1.455.505.880	1.455.505.880
					PRECIO TOTAL	**48.840.589.160**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Vialidad.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución para el Lote 1, es de 15 meses, para el Lote 2 es de 10 meses, y para los lotes 3 y 4 es de 12 meses siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CGC 15.4.1 El anticipo será de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente. Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante: Mesa de Entrada única del MOPC, sito en oliva esquina Alberdi, Planta Baja del Edificio Central de 7:00 a 15:00 horas. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar sesenta (60) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Manuel Domínguez Nº 1057 c/ Brasil
Tel: (595-21) 202.001 - 492.913 - 491.694
Fax: (595-21) 201.042
Asunción - Paraguay

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo en las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

CGC 6.1.1 El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10% (Diez por ciento) del valor del Contrato. La vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay, en cualquiera de las formas establecidas la Ley 2051 en su artículo 39 y el decreto 21909/03 en su artículo 81. Es decir:

i. En caso de Garantía Bancaria, esta deberá ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, y deberá ajustarse a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI, de los documentos de licitación.

ii. En caso de presentación de pólizas, esta deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, además deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentarán acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución Nº 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

La Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Manuel Domínguez Nº 1057 c/ Brasil
Tel: (595-21) 202.001 - 492.913 - 491.694
Fax: (595-21) 201.042
Asunción - Paraguay

afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre de 2017.

ING. SOLANO VICTORINO CORDERO GAMEZ
POR EL CONTRATISTA

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Manuel Domínguez Nº 1057 c/ Brasil
Tel: (595-21) 202.001 - 492.913 - 491.694
Fax: (595-21) 201.042
Asunción - Paraguay

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

8 (0040)

CCC SCI
Compañía de Construcciones Civiles S.A.
Manuel Domínguez 1057 - Tel. 492.913 - 202.001 - Fax: 201.042 E-MAIL: ccc@cccsa.com.py .Asunción - Paraguay

Nota Nº 566

Asunción, 21 de Abril de 2021

Ing. Pablina Balbuena
Jefe Dpto. de Ejecución
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Presente:

REF: CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 431/2017 - LLAMADO M.O.P.C Nº63/2017 ID N° 331.957 – LOTE 1: CAPILLITA – ALEMÁN CUÉ – ACCESO SANTA CATALINA Y ACCESO A ASENTAMIENTO 3 DE MAYO.
Asunto: Pedido de Ampliación de Código de Contratación para Reajuste de Pecios.

De nuestra consideración:

Con agrado nos dirigimos a Usted, en relación a la obra de referencia, con el objeto de solicitar la Ampliación de Código de Contratación para Reajuste de Precios de Conformidad a lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 28/2014 por un monto que asciende a Gs.502.772.210 (Guaraníes Quinientos Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Diez), correspondiente a los Certificados Nº 25, 26, 27,29 y 30, monto por el cual Manifestamos Nuestra Conformidad.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

Ing. Mauricio J. Cordero Codas
Representante Legal
Compañía de Construcciones Civiles S.A.

7 (siete)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 31708/2020

TITULAR:
CCC S.A.

NOMBRE Y APELLIDO:
LADISLAO ACOSTA

TELEFONO:
021 202001

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
REF A CONTRATO SG MINISTRO N° 431/2017 - PEDIDO DE AMPLIACION DE CODIGO DE CONTRATACION PARA REAJUSTE DE PRECIOS. DEBE REMITIR A LA DIRECCION DE VIALIDAD

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

MVELAZQUEZ 04/08/2020 11:27:43

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"

80

c (sms)

CCC SA
Compañía de Construcciones Civiles S.A.
Manuel Domínguez 1057 - Tel. 492.913 - 202.001 - Fax: 201.042 E-MAIL: ccc@cccsa.com.py .Asunción - Paraguay

Asunción, 04 de Agosto de 2020.

Señor
Ing. Hugo Arce.
Director de Vialidad.
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Presente:

REF: CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 431/2017 - LLAMADO M.O.P.C Nº63/2017 ID N° 331.957 – LOTE 1: CAPILLITA – ALEMÁN CUÉ – ACCESO SANTA CATALINA Y ACCESO A ASENTAMIENTO 3 DE MAYO.
Asunto: Pedido de Ampliación de Código de Contratación para Reajuste de Pecios.

De nuestra consideración:

Con agrado nos dirigimos a Usted, en relación a la obra de referencia, con el objeto de solicitar la Ampliación de Código de Contratación para Reajuste de Precios de Conformidad a lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 28/2014 por un monto que asciende a Gs.582.775.389 (Guaraníes Quinientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Nueve), correspondiente del Certificado Nº 25 al 30, monto por el cual manifestamos nuestra conformidad.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente. -

Ing. Mauricio Cordero Codas
Representante Legal
COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

5 (cinco)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 20 de Mayo de 2020

Nota D.V. Nº 699 / 2020

SEÑORES
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
PRESENTE

Ref.: Contrato SG N° 431/2017 *Obra: Pavimentación Asfáltica del Tramo Capillita – Alemán Cué – Acceso Santa Catalina y Acceso a Asentamiento 3 de mayo.* Llamado MOPC 63/2017

ORDEN DE EJECUCION - AMPLIACION DEL PLAZO

Me dirijo a ustedes en relación al contrato de referencia, y en particular al Expediente M.E.U. Nro. 16.061/20, a través de la cual se solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, según lo estipulado en las cláusulas 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato y atendiendo el informe del Ing. Gabriel Echauri Fiscal de Obras de fecha 11 de mayo de 2020, considerando las lluvias caídas y sus consecuencias en el periodo de Enero a Marzo/2020, que el mismo correspondería 48 días calendario de prórroga y atendiendo a los días inactivos por inconvenientes generados por oposición de vecinos al avance de las obras por temor (pandemia COVID-19) a partir de 02/Abril a 08/Abril y 13 y 14/Abril= 9 días.

Por tanto, atendiendo que la fecha de terminación contractual es el 13 de Abril de 2020 acordado según Orden de Ejecución N° 268/2020, y a la recomendación del Fiscal de Obras Ing. Gabriel Echauri de fecha 11/mayo/20, la Dirección de Vialidad aprueba la ampliación del plazo de ejecución, fijándose como nueva fecha de terminación de los trabajos para el **09 de Junio de 2020,** en correspondencia al cronograma físico – financiero actualizado presentado por la contratista, que incluye la prórroga de 57 días.

Atentamente.

Jefe a. i. Dpto. Ejecución - DV
MOPC

ING. HUGO ARCE P.
Director
Dirección de Vialidad

Benigno Legaan
C 2488416
22/05/2020

4 (cuatro)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 19 de Febrero de 2020

Nota D.V. Nº 268 / 2020

SEÑORES
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
PRESENTE

Ref.: Contrato SG N° 431/2017 *Obra: Pavimentación Asfáltica del Tramo Capillita – Alemán Cué – Acceso Santa Catalina y Acceso a Asentamiento 3 de mayo.* Llamado MOPC 63/2017

ORDEN DE EJECUCION - AMPLIACION DEL PLAZO

Me dirijo a ustedes en relación al contrato de referencia, y en particular al Expediente M.E.U. Nro. 2.315/20, a través de la cual se solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, según lo estipulado en las cláusulas 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato y atendiendo el informe del Fiscal de Obras de fecha 17 de febrero de 2020, considerando las lluvias caídas y sus consecuencias en el periodo de Oct/2019 a Dic/2019, que el mismo correspondería 44 días calendario de prórroga.

Por tanto, atendiendo que la fecha de terminación contractual es el 29 de febrero de 2020 acordado según Convenio Modificatorio N° 2, y a la recomendación del Fiscal de Obras Ing. Gabriel Echauri de fecha 17/feb/20, la Dirección de Vialidad aprueba la ampliación del plazo de ejecución, fijándose como nueva fecha de terminación de los trabajos para el **13 de Abril de 2020,** en correspondencia al cronograma físico – financiero actualizado presentado por la contratista, que incluye la prórroga de 44 días por lluvias caídas y sus consecuencias.

Atentamente.

Ing. Paolina Balbuena G.
Jefe Interina Opto. Ejecución - DV
MOPC

ING. HUGO ARCE P.
Director
Dirección de Vialidad

Recibido
Lic Ladis Cabañas
24/02/2020

3 (tres)

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 2315/2020
RECURRENTE:
CCC SA
NOMBRE Y APELLIDO
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO:
REFERENCIA
SECRETARIA GENERAL
GABINETE DEL MINISTRO
VMOP
VMAF
VMME
VMT
OTROS

Blenda Giménez G.
Jefe Interino
Dpto. Mesa de Entrada Única
S.G. - M.O.P.C.

SCI
es Civiles S.A.
492.913 - 202.001 - Fax: 201.042 E-MAIL: ccc@cccsa.com.py .Asunción - Paraguay

Asunción, 15 de enero de 2020.

r

Comunicaciones – MOPC

REF.: CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 431/2017 - LLAMADO M.O.P.C Nº63/2017 – LOTE 1: CAPILLITA – ALEMÁN CUÉ – ACCESO SANTA CATALINA Y ACCESO A ASENTAMIENTO 3 DE MAYO.
Asunto: Pedido de Prórroga del Plazo Contractual.

Por la presente nos dirigimos a Usted con relación de solicitar prórroga del Plazo Contractual, de conformidad a 1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones los días inactivos por lluvias y sus consecuencias siguientes:

sta según Convenio Modificatorio Nº 2 contrato SG Ministro considerado las lluvias y sus consecuencias en el período de

calendario adjunto, desde Oct/19 a Dic/2019= **44 días**
tante propuesta del plazo de terminación de las obras=

Recurrimos a los buenos oficios del señor Director a Ejecución correspondiente, hasta tanto sea formalizado un

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para

Ing. Mauricio Cordero Codas
Representante Legal
COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

- ✓ Cronograma reprogramado propuesto
- ✓ Convenio Modificatorio Nº 2 Contrato S.G. Ministro Nº 692/2019
- ✓ Orden de Ejecución Nº 2 (D.V. 592/2019)
- ✓ Registro de precipitación diaria de la DINAC, estación Cnel. Oviedo

01 lunol

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga en 202 días el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta:

- Prórroga del Plazo por Lluvias y sus consecuencias – 141 días (DV N° 592/19)
- Prórroga del Plazo por Lluvias y sus consecuencias – 61 días (DV N° 1134/19)
- Fecha de Terminación Modificada: 29/02/2020

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS
POR EL CONTRATISTA

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Manuel Domínguez Nº 1057 c/ Brasil
Tel: (595-21) 202.001 - 492.913 - 491.694
RUC: 80001918-0
Pag.Web: www.cccsa.com.py
e-mail: ccc@cccsa.com.py
Asunción - Paraguay

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 692 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 431/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (C.C.C. S.A.)**, domiciliada en la Avda. Manuel Domínguez N° 1057, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS**, con Cédula de Identidad N° 1.492.241, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 431/17, en fecha 07 de diciembre de 2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 63/2017, Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica de varios tramos de la Región Oriental, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.902/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 3301 de fecha 19/12/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 431/2017.
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Alcance y Justificación Técnica.
d) Anexo 1: Lista de Cantidades y sus Precios.
e) Anexo 2: Curva de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
f) Anexo 3: Análisis de Precios Unitarios
g) Anexo 4: Cómputo Métrico
h) Anexo 5: Especificaciones Técnicas.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y/o Director de Obras/Supervisor de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1 El presente Convenio Modificatorio N° 2 disminuye el monto del Convenio Modificatorio N° 1 en Gs. 42.521 (Guaraníes cuarenta y dos mil quinientos veintiuno) IVA incluido, manteniéndose el porcentual de 19,86% con respecto al Contrato Original, no habiendo variación porcentual con respecto al Convenio Modificatorio N° 1.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Manuel Domínguez Nº 1057 c/ Brasil
Tel: (595-21) 202.001 - 492.913 - 491.694
RUC: 80001918-0
Pag.Web: www.cccsa.com.py
e-mail: ccc@cccsa.com.py
Asunción - Paraguay